



Modifica Resolución Exenta N° 2422, de Interior, de 21 de abril de 2009, en los términos que señala. Déjese copia.

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
PROGRAMA DE SEGURIDAD
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA



RESOLUCION EXENTA N° 66

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

TOTALMENTE **SANTIAGO, 4 DE ENERO DE 2010**
TRAMITADO

NOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO: Los antecedentes adjuntos, lo previsto en el artículo 21 del D.F.L N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en el Decreto Supremo N° 1065, de Interior, de 19 de octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de Interior, de 23 de marzo de 2006 que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, en el Decreto Supremo N° 041, de 11 de abril de 2008, que modifica el D.S. N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención al trámite de Toma de Razón; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2422, de Interior, de 21 de abril de 2009 que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Alto Hospicio para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública"; y considerando que constituye parte integrante de la referida Resolución Exenta, el texto íntegro del proyecto

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$
IMPUTAC.
ANOT. POR \$
IMPUTAC.
DEDUC. DTO.



JAM/PA/M/JED/EDV
DISTRIBUCION:

1. División de Seguridad Pública
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Municipalidad de Alto Hospicio
5. Partes
6. Archivo

7981468

denominado "Programa de Prevención y Atención Psicosocial de mujeres víctimas de Violencia Intrafamiliar de la Comuna de Alto Hospicio", código FAGM-01107-09-01, y respecto del cual, el Municipio por medio de Oficio Ordinario N° 1014, de fecha 13 de noviembre del año 2009, ha solicitado fundadamente la modificación del plazo de ejecución y del presupuesto respecto de los Ítems Recursos Humanos, Adquisición de activos no financieros, Infraestructura, Materiales de Uso o Consumo, Servicios Básicos, y Difusión y Publicidad, para lograr así una mejor ejecución del proyecto, y haciéndose necesario la expedición del correspondiente acto administrativo que apruebe la modificación solicitada:

RESUELVO

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo segundo, numero uno, de la Resolución Exenta N° 2422, de Interior, de 21 de abril de 2009, que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Alto Hospicio para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública", respecto del proyecto denominado "Programa de Prevención y Atención Psicosocial de mujeres víctimas de Violencia Intrafamiliar de la Comuna de Alto Hospicio", código FAGM-01107-09-01, en el sentido que a continuación se señala:

Donde dice:

Plazo de ejecución: 9 meses

Debe decir:

Plazo de ejecución: **10 meses**

ARTICULO SEGUNDO: Modifíquese el Artículo tercero, numero uno, de la Resolución Exenta N° 2422, de Interior, de 21 de abril de 2009, que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Alto Hospicio para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública", respecto del proyecto denominado "Programa de Prevención y Atención Psicosocial de mujeres víctimas de Violencia Intrafamiliar de la Comuna de Alto Hospicio", código FAGM-01107-09-01, en el sentido que a continuación se señala:

Donde dice:

ITEM	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Otros Aportes	Total
Gastos en Personal	21.285.000	0	0	21.285.000
Adquisición de activos no financieros	0	0	0	0
Infraestructura	0	0	0	0
Materiales de Uso o consumo	495.000	1.800.000	0	2.295.000
Servicios básicos	0	490.000	0	490.000
Difusión y publicidad	220.000	1.010.000	0	1230.000
Total	22.000.000	3.300.000	0	25.300.000

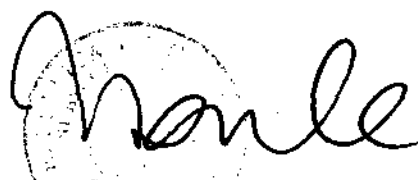
Debe decir:

ITEM	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Otros Aportes	Total
Gastos en Personal	19.090.000	0	0	19.090.000
Adquisición de activos no financieros	1.100.000	0	0	1.100.000
Infraestructura	0	0	0	0
Materiales de Uso o consumo	695.000	300.000	0	995.000
Servicios básicos	515.000	300.000	0	815.000
Difusión y publicidad	600.000	150.000	0	750.000
Total	22.000.000	750.000	0	22.750.000

ARTICULO TERCERO: Conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, modifíquese el texto del proyecto denominado "Programa de Prevención y Atención Psicosocial de mujeres víctimas de Violencia Intrafamiliar de la Comuna de Alto Hospicio", código FAGM-01107-09-01 que fuere aprobado mediante Resolución Exenta N° 2422, de Interior, de 21 de abril de 2009; téngase el texto modificado por acompañado y entiéndase formar parte de la presente Resolución Exenta.

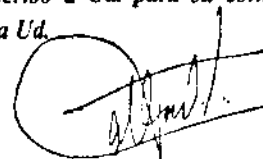
ARTICULO CUARTO: Dispóngase que copia de la presente Resolución, una vez totalmente tramitada, y del proyecto que se adjunta, deberán incluirse en la Resolución Exenta N° 2422, de Interior, de 21 de abril de 2009 que por este acto se modifica.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



**PATRICIO ROSENDE LYNCH
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR**

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*



**OSVALDO GALLARDO SAEZ
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior**